

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

9

ORDENANZA NUM. _____

SERIE 1998-99

PARA CREAR EL PUESTO DE SUPERVISOR TALLER DE SOLDADURA, BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, BAJO EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ASIGNARLE ESCALA SALARIAL, FIJAR REQUISITOS, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 5.005 dispone las facultades y deberes de la Asamblea Municipal, dentro de las cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO : En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Supervisor Taller de Soldadura.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Se crea el puesto de Supervisor Taller de Soldadura bajo la categoría de carrera, bajo el Departamento de Obras Públicas.

SECCION 2DA. : Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

Graduación de un curso vocacional en soldadura o herrería de una escuela reconocida, y cinco (5) años de experiencia como Soldador.

SECCION 3RA. : Las funciones y deberes del puesto de Supervisor Taller de Soldadura son las que se describen a continuación:

- 1) Supervisar al personal y el taller de soldadura.
- 2) Distribuir el trabajo de soldadura entre el personal bajo su dirección.
- 3) Inspeccionar el trabajo que realiza su personal.
- 4) Soldar hierro galvanizado, acero y otros materiales mediante el uso de máquina de soldar eléctricas y de acetileno.
- 5) Reparar equipo deteriorados, tales como botellas hidráulicas, cortando el metal dañado y soldándole metal nuevo.
- 6) Construir abrazaderas, soportes de tubos, armazones y otras piezas de metal y realiza trabajos de soldadura en portones, barandas para camiones, techos de parques, postes de alumbrado, tumbas de camiones, tableros de baloncesto y otros.
- 7) Soldar rejillas.

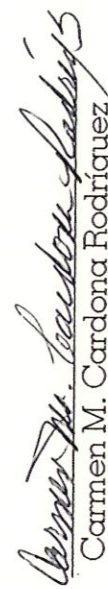
- 8) Efectuar soldaduras en la maquinaria del vertedero.
- 9) Soldar equipo pesado y liviano y otras estructuras.
- 10) Soldar parrillas para desague de cunetas y carreteras.
- 11) Fundir al fuego herramientas gastadas por el uso tales como: palas, picos y otros.
- 12) Limpiar y reparar las herramientas y equipo que usa en su trabajo.
- 13) Rendir informes de la labor realizada.

SECCION 4TA. : El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala número 12 \$1,112.00 - \$1,431.00 del Plan de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado.

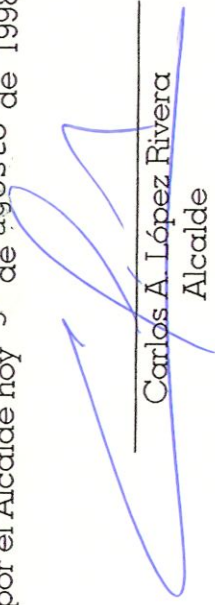
SECCION 5TA. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 31 de julio de 1998.


José R. Rodríguez Quintero
Presidente


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde hoy 3 de agosto de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde